

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 7 de setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de setiembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdívía, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El Oficio N°40-2017-LPF-LC del Presidente de la Liga Provincial de Fútbol de La Convención Sr. Miguel Rivero Cavero, el Informe N°1633-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°523-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “*Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”;

Que, estando a la agenda el Oficio N°40-2017-LPF-LC del Presidente de la Liga Provincial de Fútbol de La Convención Sr. Miguel Rivero Cavero sobre apoyo económico para cubrir gastos de derecho de participación, alimentación, hospedaje, pasajes de ida y vuelta a las Regiones de Puerto Maldonado y Apurímac, para la delegación del Club Deportivo Municipal de Quillabamba, Club Representante de la Provincia de La Convención y del Departamento del Cusco, ello en virtud de que el Club Deportivo Municipal de Quillabamba a participado en el certamen deportivo de la Copa Perú 2017 Etapa Departamental clasificando a la Etapa Nacional, siendo así dicha institución deportiva representara a la Región Cusco en esa fase deportiva, motivo por el cual tiene que solventar gastos como la inscripción por derecho de participación, gastos de movilidad ida y vuelta a las Regiones de Puerto Maldonado y Apurímac, alimentación y hospedaje, gastos que son muy generosos, disponibilidad económica con las cuales el Club no cuenta, por lo cual acuden a la Municipalidad Provincial de La Convención a efecto del apoyo respectivo;

Que, estando a la revisión de la documentación presentada por el Presidente de la Liga Provincial de Fútbol de La Convención respecto de la petición presentada por el Club Deportivo Municipal de Quillabamba, el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia emite el Informe N°1633-2017-GDS-MPLC, en el cual y a efecto del fomento al deporte y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en lo referido a normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de los niños y del vecindario en general en concordancia a la Ley de Promoción, Desarrollo y Deporte N°28036 referido al artículo 17 *donde los gobiernos locales apoyan en la elaboración de planes, promoción y desarrollo deportivo en coordinación con el IPD, es factible promocionar el deporte en sus distintos niveles de formación en las distintas disciplinas deportivas promoviendo el desarrollo integral de la juventud en coordinación con las ligas deportivas establecidas en la Región, Provincia y Distrito*, siendo así respecto a la petición presentada mediante el Oficio N°40-2017-LPF-LC es posible atender con los gastos directos de transporte y compra de indumentaria bajo administración de la Municipalidad Provincial de La Convención como fomento a la disciplina deportiva del fútbol, fomentando así el desarrollo de este deporte así como promoviendo el talento de la juventud Convenciana;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°523-2017-A-DPP-MPLC/MML.05, mediante el cual indica que en base a la documentación presentada y estando a lo establecido en la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto así como la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 82 sorbe educación, cultura, deporte y recreación, Otorga Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado e informado mediante la Gerencia de Desarrollo Social el cual será cubierto con el rubro Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/30,200.00 soles, Recomendando que sea aprobado mediante Sesión de Concejo, mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento estricto de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Gasto Público y la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2017-OSG-MPLC

#### ACUERDO:

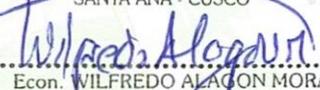
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR OTORGAR** un presupuesto para el fomento al deporte en su etapa Nacional Copa Perú para el Club Deportivo Municipal de Quillabamba, en un monto ascendente a S/30,200.00 (treinta mil doscientos con 00/100 soles), **ENCARGANDO** a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento y atención de lo petitionado así como la realización de la rendición de cuentas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/30,200.00 (treinta mil doscientos con 00/100 soles), que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta de Quillabamba a Andahuaylas, Puerto Maldonado, así como los uniformes oficiales del equipo, los cuales serán para una delegación de 40 personas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

WAM/smt.  
c.c. ALCALDÍA.  
c.c. S.Gral/ GM.  
c.c. S. Regidores.  
c.c. GDS/DPP.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864